



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Jesús David González Acosta
Demandado	Luis Antonio Egea Eljach
Radicado	05001-31-03-020-2021-00217-00
Asunto	Ordena oficiar

Toda vez que, la Cámara de Comercio de Medellín, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, y las sociedades INVERSIONES AGROPECUARIAS MOLINAGRO S.A.S. y THARWA INVESTMENTGROUP S.A.S., no han remitido respuesta respecto de los embargos comunicados por el Despacho, se dispone oficiarles nuevamente, para que cumplan lo de su cargo; y a las dos sociedades antes referidas, para que se pronuncien dentro del término de cinco días siguientes a la entrega de la comunicación correspondiente, so pena de imponerles multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6, artículo 593 del CGP.

Líbrese los oficios correspondientes.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecae35f6824d568e4ad4afb861531029bc86717e3b67746987b014b087267ea**

Documento generado en 02/06/2022 08:49:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**